

## EDUSI de Alcalá de Guadaíra "Alcalá de Guadaíra 2020"

### DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

#### OPERACIÓN SELECCIONADA - DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	Alcaldía
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
UNIDAD EJECUTORA	Las Unidades Ejecutoras responsables de la presente operación serán la Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública, la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos y la Delegación de Formación y Empleo.
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Delegación de Servicios Sociales y Salud Pública. Esta operación se ejecutará también con la participación de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos y las Áreas de Formación y Empleo.
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES341011 - Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	<b>ALCALÁ CIUDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE. PROGRAMA INTEGRADO DE REACTIVACIÓN DE LOS BARRIOS MÁS DEGRADADOS DE LA CIUDAD</b>
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las

	comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales		
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 1	054. Infraestructura en materia de vivienda	%	2,6%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 2	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.	%	89,7%
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN 3	101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).	%	7,7%
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA 5. ALCALÁ SOCIAL, INCLUSIVA Y SOLIDA.		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	13/07/2021		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA 5. ALCALÁ SOCIAL, INCLUSIVA Y SOLIDARIA.		

### INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

### OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	<p>La presente operación se diseña con el objetivo de lograr una ciudad socialmente cohesionada e inclusiva focalizando su intervención en varias zonas de la ciudad calificadas como Zonas con Necesidades de Transformación Social: Rabesa, Zona Norte/Pedro Gutiérrez, la barriada de San Miguel-El Castillo así como la Venta de la Liebre, barriada situada fuera del núcleo urbano, que presenta similitudes con las anteriores.</p> <p>Estas zonas requieren de un Programa Integrado de Reactivación que se materializa en las siguientes intervenciones:</p>
--	---

1. ACCIONES URBANÍSTICAS para la integración física y social de estos barrios en la trama de la ciudad:

**1.1. Barrio de San Miguel - El Castillo:**

- **Nuevo acceso peatonal** en la Ladera Norte del Cerro del Castillo y conexión de la misma con la Calle Orellana.
- **Reforma integral de la Calle Orellana.**
- **Reurbanización del Arrabal del Castillo**, con la creación de una nueva zona de estacionamientos públicos para vehículos, nuevos espacios ajardinados y zonas deportivas para la práctica del deporte al aire libre, zonas de juegos infantiles y áreas de elementos biosaludables.

**1.2. Rabesa:**

- **Regeneración urbana del Parque Federico García Lorca** e integración del mismo con las infraestructuras próximas (instalaciones deportivas, educativas, etc.).

**1.3. Zona Norte / Pedro Gutiérrez:**

- **Creación del Centro de la Igualdad** en la parcela que ocupaba la antigua Guardería de la Paz, con espacios para actividades, talleres y formación en igualdad, asesoramiento a empresas en sus planes de igualdad, el impulso y apoyo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, etc.

Acogerá las dependencias del Centro Municipal de Información a la Mujer

El proyecto contempla, además, un centro de convivencia social y participación de la ciudadanía.

Será un punto de encuentro de la vecindad y entidades que sirva como vía para difundir la igualdad entre los distintos sectores de la población y contribuya al incremento de la cohesión social.

- **Parque Hermanos Machado.** Recuperación de esta área verde dotándola de zonas de juegos infantiles, nuevo mobiliario urbano y nuevas zonas de ajardinamiento.

**1.4. Barriada La Liebre:**

- **Creación de un área de juegos infantiles.**


2. ACCIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

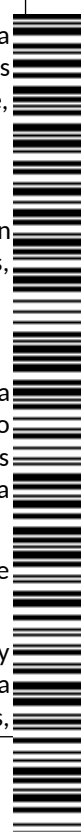
Junto a las actuaciones urbanísticas y de infraestructuras descritas, se hace necesaria una intervención social que toma como base los trabajos de la Iniciativa Urbana (Centro de Promoción Social y de Empleo):

**2.1. Elaboración de un Diagnóstico social, Mapa social y Programa de acción** de las zonas objetivo, que permita detectar las principales motivaciones o temáticas que favorecerán movilizar y dinamizar a la población residente, sobre la base de la participación ciudadana, la mejora de la empleabilidad y la lucha contra la exclusión social.

De la elaboración de estos productos surgirán una serie de intervenciones adaptadas a la realidad actual de las zonas objeto de las actuaciones.



	<p><b>3. REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.</b></p> <p><b>3.1 Intervención para la mejora y rehabilitación de 19 viviendas de titularidad municipal</b> localizadas en el barrio de San Miguel - El Castillo.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar a los barrios objeto de intervención de infraestructuras y equipamientos para lograr cohesión e integración social, mediante su regeneración física, económica y social.</li> <li>• Revitalizar espacios públicos en comunidades urbanas desfavorecidas a través de infraestructuras para realizar actividades culturales, sociales, educativas, etc.</li> <li>• Continuar con el modelo de desarrollo cultural del Barrio San Miguel-El Castillo, generando oportunidades para su cohesión social con el conjunto de la ciudad.</li> <li>• Revitalizar la demografía de los barrios, contribuyendo al equilibrio de la población y luchando contra la pobreza y la exclusión de los vecinos, generando dinámicas positivas de incorporación e inclusión social.</li> <li>• Fomentar la participación ciudadana e impulsar iniciativas sociales.</li> <li>• Mejorar la empleabilidad de los colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado laboral (atender perspectiva de género).</li> <li>• Rehabilitar viviendas de titularidad municipal, favoreciendo el acceso a los servicios básicos de la ciudadanía, especialmente en zonas degradadas.</li> </ul>
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CREACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS EN LOS BARRIOS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD </li> <li>• <b>Barrio de San Miguel - El Castillo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevo acceso peatonal en la <b>Ladera Norte del Cerro del Castillo y conexión</b> de la misma con la <b>Calle Orellana</b>.</li> <li>• <b>Reforma integral de la Calle Orellana</b>.</li> <li>• Reurbanización del <b>Arrabal del Castillo</b>, con la creación de una nueva zona de estacionamientos públicos para vehículos, nuevos espacios ajardinados y zonas deportivas para la práctica del deporte al aire libre, zonas de juegos infantiles y áreas de elementos biosaludables.</li> </ul> </li> <li>• <b>Barrio Rabesa:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Regeneración urbana del Parque Federico García Lorca</b> e integración del mismo con las infraestructuras próximas (instalaciones deportivas, educativas, etc.).</li> </ul> </li> <li>• <b>Zona Norte / Pedro Gutiérrez:</b></li> <li>• <b>Creación del Centro de la Igualdad</b> en la parcela que ocupaba la antigua <b>Guardería de la Paz</b>. donde se desarrollarán distintas actividades como talleres y formación en igualdad, asesoramiento a empresas en sus planes de igualdad, el impulso y apoyo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, etc. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asimismo, en sus instalaciones se ubicará el Centro Municipal de Información a la Mujer.</li> <li>• El proyecto contempla, además, un centro de convivencia social y participación ciudadana articulado como punto de encuentro de la vecindad y entidades sociales donde se desarrollarán actividades,</li> </ul> </li> </ul>



reuniones y actos sociales que, sirvan como vía para difundir la igualdad entre los distintos sectores de la población y contribuya al incremento de la cohesión social

- **Parque Hermanos Machado.** Recuperación de esta área verde dotándola de zonas de juegos infantiles, nuevo mobiliario urbano y nuevas zonas de ajardinamiento.
- **Barriada La Liebre:**
- **Creación de un área de juegos infantiles.**
- **DIAGNÓSTICO SOCIAL E INTEGRADO DE BARRIOS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD.**
  - Elaboración de un **Diagnóstico social previo, Mapa social y Programa de acción.**
  - ACCIONES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.
    - Las actuaciones correspondientes a este apartado surgirán, en su mayor parte, de las conclusiones del *Diagnóstico social e integrado de barrios más vulnerables de la ciudad*, elaborado en el marco de la operación.
    - Itinerarios y acciones formativas para la mejora de la empleabilidad, en el marco de la Estrategia Española de Activación para el Empleo concretados en los Planes Anuales de Políticas de Empleo, vigente en cada momento y atendiendo a las deficiencias y carencias que desde el diagnóstico previo se detecten.
      - Dichas acciones formativas, estarán relacionadas con los sectores más destacables en la generación de empleo: comercio, logística, servicios a la comunidad, etc.
      - Igualmente, se programarán acciones para la mejora de las competencias transversales de las personas desempleadas y de alfabetización digital que contribuyan a aumentar sus competencias y la empleabilidad.
      - La perspectiva de género será referente y guía de estas acciones.
    - Actividades de fomento de la educación y la convivencia: Promoción de entidades del tercer sector y colaboración con las mismas, talleres y encuentros intergeneracionales, fomento de expresiones culturales y puesta en valor de los activos con los que cuentan las zonas de intervención, para potenciar la cohesión social y la percepción de pertenencia e integración, formación en resolución de conflictos de forma pacífica.
    - Proyectos sociales de identidad comunitaria.
    - Microactuaciones de regeneración urbana, consistentes en pequeñas intervenciones surgidas del diagnóstico y diálogo con la vecindad.
    - Asimismo, se plantea, atendiendo a los datos de abandono prematuro de los estudios por parte de las personas jóvenes, acciones para facilitar el reingreso en el sistema educativo o sistemas formativos, con el fin de paliar la baja cualificación y mejorar la empleabilidad de las mismas.
    - Incorporación de un técnico de empleo para la implementación de los programas sociales de la operación.
  - **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE CARÁCTER SOCIAL, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención para la rehabilitación de 19 viviendas de titularidad municipal, fundamentalmente en la mejora de la accesibilidad, eficiencia energética (envolvente, cerramientos), etc.</li> </ul>				
<p>RESULTADOS ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevo acceso peatonal en la Ladera Norte del Cerro del Castillo y conexión con la Calle Orellana.</li> <li>Reforma integral de la Calle Orellana: reordenación del tráfico, nuevas zonas peatonales, renovación de pavimentos, alumbrado público y canalizaciones de servicios en una longitud aproximada de unos 320,66 metros.</li> <li>Reurbanización y ordenación del Arrabal del Castillo, con una superficie aproximada total de 11.500 m<sup>2</sup>, de los cuales unos 1.500,00 m<sup>2</sup> se dedicarán a viarios, accesos y aparcamientos, y otros 10.000,00 m<sup>2</sup>, para zonas verdes, con zonas deportivas para la práctica de deporte al aire libre, zonas de juegos infantiles y áreas de elementos biosaludables.</li> <li>Regeneración del Parque Federico García Lorca e integración con las infraestructuras próximas (instalaciones deportivas, educativas, etc.).</li> <li>Creación del Centro de la Igualdad, en la parcela que ocupaba la antigua Guardería de la Paz, en C/Gracia Sáez de Tejada. El proyecto contempla un centro de convivencia social con espacios para actividades culturales y formativas y también acogerá las dependencias del Centro de la Mujer. El edificio, con una superficie total en doble planta de 692 m<sup>2</sup>, albergará un Centro de la Mujer (442 m<sup>2</sup>)</li> <li>Reforma del Parque Hermanos Machado, mediante la recuperación de esta área verde, dotándola de zonas de juegos infantiles, nuevo mobiliario urbano y nuevas zonas de ajardinamiento.</li> <li>Creación de un área de juegos infantiles en la Barriada La Liebre.</li> <li>Elaboración de un Diagnóstico previo, mapa social y programa de acción, para los barrios más vulnerables de la ciudad, y actuaciones derivadas de éste: <ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de participación ciudadana, proyectos sociales de identidad comunitaria y microactuaciones urbanas, encuentros intergeneracionales.</li> <li>Acciones formativas para la mejora de la empleabilidad, preferentemente en las áreas de comercio, logística y servicios a la comunidad entre otros.</li> <li>Actividades de fomento de la educación y la convivencia: talleres, acciones de reingreso al sistema educativo o formativo, formación en resolución de conflictos, puesta en valor de los activos de los barrios, etc.</li> </ul> </li> <li>Rehabilitación de 19 viviendas sociales de titularidad municipal en el Barrio de San Miguel - El Castillo. Fundamentalmente se intervendrá en la mejora de la accesibilidad, eficiencia energética (envolvente, cerramientos), etc.</li> </ul>				
<p>Población beneficiaria (nº de habitantes)</p>	<p>3.862 habitantes</p>				
<p>ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA</p>	<p>Toda el área de intervención de la estrategia</p>	<input type="checkbox"/>	<p>Una sub - área concreta (indicar)</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Rabesa, Zona Norte/Pedro Gutiérrez, barriada de San Miguel-El Castillo y barriada Venta de la Liebre</p>

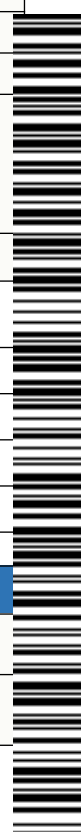


<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES</b>	
(será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES</b>	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de	<input checked="" type="checkbox"/>



los costes directos de personal)	
<b>COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL</b> (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	E059
	DENOMINACIÓN	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	3.862
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
	OBSERVACIONES	<p>Se ha revisado y modificado el valor del IP E059, según el último valor informado en la modificación de junio de 2019.</p> <p>La metodología para el nuevo cálculo ha sido la siguiente: Según los datos facilitados por el servicio de Estadística de este Ayuntamiento, en relación al padrón a fecha 31 de diciembre de 2020, la población de las zonas de intervención en la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra es de 10.243 personas.</p> <p>Aplicando la metodología de medición del OE59 y utilizando como base el Informe sobre el Estado de la Pobreza 2020 (10º informe) el resultado para el Indicador de Productividad queda establecido en 3.862 personas.</p> <p>Esta modificación ha sido informada al OIG por correo electrónico de fecha 17/06/2021.</p>
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	C040
	DENOMINACIÓN	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	19
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
<b>CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:</b> La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) n.º 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R098A
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	%
<b>OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:</b> La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los		



indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n.º 480/2014).

### IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	4.500.000 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	4.500.000 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	4.200.000 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	3.600.000 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	900.000,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,72%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	394.062,62 €	394.062,62 €	41.806,86 €	41.806,86 €
2021	3.706.564,76 €	4.100.627,38 €	1.659.656,04 €	1.701.462,90 €
2022	399.372,62 €	4.500.000,00 €	2.378.455,61 €	4.079.918,51 €
2023	0,00 €	4.500.000,00 €	420.081,49 €	4.500.000,00 €
TOTAL	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.



		Déficit de financiación (%):	
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:		<input type="checkbox"/>
	Importe de los ingresos:		
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN UTILIZA LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN SE EJECUTA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A REGÍMENES DE AYUDAS DE ESTADO</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI</b>		
<input type="checkbox"/>	<b>SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>		

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).
2	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.
3	DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.
4	LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE: a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO

	<p>EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p> <p>ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.</p>
10	<p>OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.</p>
11	<p>EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.</p>
12	<p>COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.</p>
13	<p>PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA COMUNITARIA, DEBEN REALIZAR LAS DIFERENTES AUTORIDADES Y ÓRGANOS DE CONTROL.</p> <p>SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN.</p> <p>SOMETERSE A CUALESQUIERA OTRAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LA COMISIÓN EUROPEA O EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS COFINANCIADAS CON FONDOS COMUNITARIOS, APORTANDO PARA ELLO CUANTA INFORMACIÓN LE SEA REQUERIDA.</p>
14	<p>DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.</p> <p>ÉSTA POSIBLE MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE LA OPERACIÓN (QUE DESDE UN PUNTO DE VISTA INFORMÁTICO SE SUSTANCIA EN LA APLICACIÓN FONDOS 2020 A TRAVÉS DE UNA NUEVA VERSIÓN DE LA OPERACIÓN) DEBE TENER TAMBIÉN SU CORRESPONDIENTE REFLEJO EN EL</p>



Cód. Validación: 65FQNEAZLJ6TCOM7DCZ55WRNJ | Verificación: <https://ciudadatcata.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 12 de 13

DECA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO Y LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

**EXPEDICIÓN DEL DECA:**

Ana Isabel Jiménez Contreras, Alcaldesa, declara que la operación "ALCALÁ CIUDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE. PROGRAMA INTEGRADO DE REACTIVACIÓN DE LOS BARRIOS MÁS DEGRADADOS DE LA CIUDAD" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 16 de julio de 2021, expidiendo el presente documento.

**FIRMADO:** fecha y firma electrónica

